

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de do mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad. 110014003 **0532020044100**

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

- 1. Reconocer personería jurídica al Abogado Andrés Felipe Navas Arias como apoderado judicial de la demandada, Alba María Farias de Triviño, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato que obra a ítem 47.*
- 2. Decretar la terminación de la función de curadora ad litem de la demandada Alba María Farias de Triviño, para la que fue designada la abogada María Teresa Chala Cantillo.*
- 3. Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la demandada contra el mandamiento de pago, ello en razón a que el mandamiento de pago fue notificado a través de curadora ad litem el 28 de enero de 2022, quien en forma oportuna presentó recurso de reposición, solicitud de nulidad y excepciones de mérito, habiendo emitido el respectivo pronunciamiento el juzgado el 4 de mayo de 2022, resolviendo en forma adversa la reposición y nulidad, ordenando surtir traslado de las excepciones de mérito, y el poder fue conferido el 9 de mayo de 2022, debiéndose advertir que debe tomar el proceso en el estado en que se encuentra.*

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24- agosto - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez
